



## **Preguntas Frecuentes COVID-19**

### **Misceláneo**

#### **¿Tengo que pagar mis facturas o deudas durante la pandemia de coronavirus?**

En general, todas las deudas y facturas aun deben pagarse. Existen algunas excepciones cuando la deuda es mantenida o respaldada por una entidad gubernamental porque el gobierno federal ha hecho excepciones especiales para ellos a la luz del brote de COVID-19 (por ejemplo, prestamos federales para estudiantes). Sin embargo, las deudas privadas aun se deben. Hay limites sobre como se pueden hacer cumplir estas deudas.

Por ejemplo, la mayoría de las compañías de servicios públicos no desconectaran sus servicios públicos en este momento por falta de pago, y las solicitudes de desalojo no pueden establecer una fecha para una respuesta hasta después del 1ro de junio del 2020. Debido a estos cierres y restricciones de la corte, demandas para obligarlo a pagar su deuda pueden retrasarse. Sin embargo, la deuda aun se vence incluso si se retrasa la ejecución por falta de pago. Por lo tanto, si tiene problemas para pagar una factura o deuda, lo mejor es mantenerse en contacto con su acreedor e intentar negociar un plan de mutuo acuerdo.

#### **¿Qué estafas debo tener en cuenta ahora?**

Las estafas y los fraudes han aumentado dramáticamente a raíz de la pandemia de COVID-19. Los adultos mayores están particularmente en riesgo y se les puede ofrecer suplementos y curas inútiles, kits de prueba en el hogar y otros dispositivos. La comisión Federal de Comercio ofrece orientación sobre como abordar el robo de identidad y otras estafas, que se pueden encontrar [aquí](#).

Tenga en cuenta que el Servicio de Impuestos Internos (IRS) no contacta a las personas por mensaje de texto, correo electrónico o redes sociales. Puede encontrar más información en le sitio web del IRS [aquí](#).

#### **¿Puedo presentar un caso judicial en este momento para demandar a alguien, divorciarme u obtener la custodia, etc.?**

Todavía puede presentar muchos tipos de casos en este momento en la mayoría de las jurisdicciones. Sin embargo, las audiencias en persona generalmente se llevan a cabo solo por razones de emergencia o seguridad pública. Por ejemplo, si presenta una orden de protección, es probable que aun tenga que comparecer ante el tribunal. Asegúrese de usar una mascarilla y

guantes. Todavía se pueden presentar otros casos, pero las audiencias generalmente no se llevan a cabo o se llevan a cabo por teléfono o cámara web. Si su caso no es urgente, es mejor esperar. Habiendo dicho esto, si necesita presentar un caso, los tribunales están aceptando formularios por correo electrónico y fax. Algunas cortes envían formularios de la corte por correo a aquellos que no tienen acceso a una impresora o computadora. Comuníquese con el juzgado del condado donde planea presentar la solicitud si necesita formularios o si desea obtener el correo electrónico o el número de fax para presentar documentos ante el tribunal. También hay información en el sitio web de [Alpine Legal Services](#) sobre la presentación en el noveno distrito judicial, que incluye los condados de Garfield, Pitkin, y Rio Blanco.

**Descargo de responsabilidad:** Alpine Legal Services ha compilado estas páginas de preguntas frecuentes para los residentes en nuestra área de servicio (Aspen a Parachute, Colorado) con el fin de proporcionar al público información legal general. Esta información no pretende ser un consejo legal específico para su situación. Si bien Alpine Legal Services se esfuerza por proporcionar información correcta y actualizada, el panorama legal se desarrolla a diario y no podemos garantizar la exactitud de toda la información proporcionada aquí. **Pónganse en contacto con un abogado para obtener asesoramiento.**